



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

1382

Judici sobre delictes lleus número 118/2015

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MARIA LUISA AMADOR HEREDIA la sentencia recaída en el presente procedimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DEBO CONDENAR Y CONDENO a María Luisa Amador Heredia, como autora penalmente responsable de Delito Leve de Hurto del art. 234.2 del Código Penal, a la pena de 30 días multa, con una cuota diaria de 6 euros. Quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio; así como a la pena de PROHIBICIÓN DE ACUDIR al establecimiento comercial MERCADONA sito en la calle Manacor, n°s 1 y 3, de Palma de Mallorca, por un plazo de 6 MESES, bajo el apercibimiento expreso a María Luisa Amador Heredia de incurrir en caso de conculcación, en un Delito de Quebrantamiento de Condena, previsto y penado en el art. 468 del Código Penal, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento".

En PALMA DE MALLORCA a 4 de Febrero de 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

